



1° Juzgado Civil de Viña del Mar, rol V-94-2026, caratulado “GUZMÁN/BEZANILLA”, por resolución de fecha 11/08/2026, se concedió la posesión efectiva de la herencia testada de los bienes quedado al fallecimiento de doña SUSANA MAGALI BEZANILLA GANDARA, C.I. N°4.054.828-9, último domicilio en Los Acacios N°2131, casa N°4, Viña del Mar, a sus hijos: Jorge Alberto Guzmán Bezanilla, C.I. N°9.980.609-5; María Consuelo Guzman Bezanilla, C.I. N°9.980.612-5; Rosario del Pilar Guzman Bezanilla, C.I. N°16.301.593-5; Magdalena Constanza Guzman Bezanilla, C.I. N°14.590.793-4; Camila Virginia Guzman Bezanilla, C.I. N°20.481.427-9; todos en calidad de herederos de la mitad legítima, en la forma y proporción determinada por la ley. Asimismo, en calidad de asignataria de la cuarta de mejoras a Magdalena Constanza Guzman Bezanilla, C.I. N°14.590.793-4, ya individualizada. Y, en calidad de asignatarias de la cuarta de libre disposición a María Consuelo Guzman Bezanilla, C.I. N°9.980.612- 5; Rosario del Pilar Guzman Bezanilla, C.I. N°16.301.593-5 y Camila Virginia Guzman Bezanilla, C.I. N°20.481.427-9. Sin perjuicio de los derechos que puedan corresponder a otros herederos de igual o mejor derecho. Lo anterior, de conformidad al testamento solemne abierto otorgado el 19 de octubre de 2021, ante don Francisco José Rioseco Argon, Notario Público Suplente de la Titular de Viña del Mar doña Eliana Gabriela Gervasio Zamudio. Secretario S.



cooperativa
legales



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: JRMCCYVCXHM



Jaime Alfonso Iturrieta Leiva

Secretario

PJUD

Catorce de septiembre de dos mil veintiséis
12:40 UTC-3



cooperativa
legales